



Memorando Nro. GPI-NA-PAS-2020-0519-M

Ibarra, 30 de mayo de 2020

PARA: Dr. Alberto Napoleón De la Torre Montalvo
**Administrador General del Patronato de Acción Social del Gobierno
Provincial de Imbabura**

ASUNTO: Informe Parcial Mayo 4

De mi consideración:

Mediante en presente informo, que como es de su conocimiento con Resolución Administrativa Nro. GPI-ADM-PAS-2020-05 de fecha 07 de abril de 2020 se resolvió "Declarar en estado de emergencia al Patronato de Acción Social del Gobierno Provincial de Imbabura, en razón de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República del Ecuador por la aparición del COVID -19; esto con la finalidad de que el PAS-GPI pueda atender a grupos de atención prioritaria de los sectores rurales de la Provincia de Imbabura y así ayudar a mitigar los efectos adversos ocasionados por esta terrible pandemia de afectación mundial".

Con fecha 20 de abril de 2020 se firmó el primer contrato con el proveedor CORPORACION FAVORITA C.A.con RUC N° 179001691900, con la finalidad de solventar la emergencia cuyo objeto es la "Adquisición emergente de kits alimenticios (productos no perecibles) que serán entregados a familias en condición de vulnerabilidad de las zonas rurales en la provincia de Imbabura, identificadas en coordinación con Entidades Gubernamentales y con el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales CONAGOPARE".

Con este antecedente y dada la importancia de la entrega de los informes periódicos, parciales cada diez días así como el informe final una vez superada la emergencia al área de compras públicas del PAS-GPI para su respectiva publicación conforme lo establece el Art. 363.1 de la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP; en concordancia con las Resoluciones Externas Nro. RE-SERCOP-2020-0104 de 19 de marzo de 2020 y Nro. RE-SERCOP-2020-0105 de 06 de abril de 2020, que indican que los informes periódicos y parciales deberán ser publicados de manera obligatoria en la herramienta cada 10 días; y, el informe final general, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, que será publicado una vez superada la emergencia. Para ello el SERCOP mediante Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0017-C de fecha 20 de abril de 2020 pone en conocimiento de las entidades contratantes las instrucciones con relación a los informes periódicos parciales en las contrataciones por "Emergencia", en la que expresa "... correspondientes a informes periódicos y parciales, deberán ser publicados en formato PDF, con la siguiente denominación "Informe Parcial Marzo-1, Informe Parcial Marzo-2, Informe Parcial Marzo-3, Informe Parcial Abril-1 [...]" según corresponda. Los Informes se deberán publicar cada 10 días en la opción para Carga de

*Ing. Montalvo
proceda con el informe
de acuerdo a lo mismo
y junto
Alte
30/05/2022*





GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA



PREFECTURA
DE IMBABURA

Memorando Nro. GPI-NA-PAS-2020-0519-M

Ibarra, 30 de mayo de 2020

Documentación Adicional de las Resoluciones de Emergencia y deberán contener por cada contratación lo siguiente: 1. Número de contrato 2. Objeto contractual 3. Nombre y RUC del contratista 4. Monto del contrato 5. Causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones y, dentro de este análisis se deberá detallar el avance en la superación de la situación de emergencia..."

Por lo antes expuesto me permito indicar a Usted que al momento no se cuenta con la información pertinente requerida dentro de los parámetros establecidos por el SERCOP para la elaboración de informes, debido a que no se presenta otro proceso de contratación pública generado bajo el "Proceso de Emergencia" mediante Resolución Administrativa de Delacración de Emergencia N° GPI-ADM-PAS-2020-05.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgter. Alba Esmeraldas Terán Arreaga

COORDINADORA DE GESTIÓN TÉCNICA Y PROYECTOS